



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, agosto dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2015-00115-00
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	CLAUDIA PATRICIA ORTIZ ORTIZ y OTRO
Asunto a resolver:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares radicada a través del correo electrónico del juzgado el pasado 31 de julio del presente año y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posean las ejecutadas Claudia Patricia Ortiz Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.797.249 y José Joaquín Ramírez Castañeda, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.106.393.806 en el Banco GNB Sudameris de la ciudad de Ibagué Tolima.

2. La medida cautelar se limita en **\$24.600.000.oo.**

3. Líbrese oficio de manera electrónica y remítase copia al correo del apoderado judicial de la parte ejecutante. adviértase al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y materializada la medida, deberán constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del banco Agrario de Colombia.

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.